

ENSAYO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL PODER LEGISLATIVO EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

A fin de dar cumplimiento con lo establecido en la base TERCERA numeral 6 de la *“CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN MATERIA ELECTORAL”*, con este escrito se presenta el ensayo de título: “La construcción de modelos de redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil”.

A fin de que la ciudadanía tenga acceso a una información clara y sencilla, las personas juzgadoras deben implementar ajustes de procedimiento encaminados a eliminar las barreras que se encuentran presentes en nuestro sistema de justicia y que limitan la participación de los individuos. Uno de los aspectos del acceso a la justicia más importantes es que se garantice su dimensión comunicacional. Por ello, la importancia de evitar que el lenguaje y formato de las sentencias no actúen como barreras, ya que impiden su acceso a la mayoría de personas que no manejan un lenguaje legal. El no implementar ajustes en la redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil, es el reflejo de un sistema de justicia que no está pensado para todos y todas; si nuestros juzgadores no actúan de inmediato se puede afectar a un sinnúmero de personas en sus derechos derivado de una falta de comprensión.

Una sentencia que no se entiende o se entiende poco, hace poco o nada por las personas que se busca tengan acceso a la justicia. Una sentencia que se entiende, por el contrario, se vuelve parte del conglomerado sobre el cual se construye una cultura de respeto a los derechos humanos. Por ello, se debe impulsar que en los Órganos Jurisdiccionales Locales se dicten fallos en formato de lectura fácil en todos aquellos casos que involucren a personas que tengan alguna dificultad para leer o entender un texto, con la finalidad de hacer sencillo de comprender cómo les afecta la sentencia emitida.

El poder contra fallos accesibles, podrá beneficiar a personas que tienen alguna discapacidad, pero también a personas que, por diferentes causas, tienen dificultades para comprender la información escrita, por ejemplo, ciudadanía con bajo nivel de alfabetización o cuya lengua materna es distinta a la lengua predominante del lugar donde viven, niños y niñas, entre otros.

En este sentido, los fallos emitidos en formato accesible permitirán acercar los derechos humanos a la realidad de las personas. Con ello, también se podrán derribar las barreras y, en consecuencia, se acortarán las brechas que mantienen al margen a las personas más vulnerables. Al implementar estos formatos, se podrá construir un sistema de justicia más cercano a todas y todos.

Esta sería una manera de garantizar el acceso a la justicia en su vertiente comunicacional, la cual ha sido aplicada en algunos órganos jurisdiccionales de México, pero representa un gran reto que todas las personas juzgadoras adopten un modelo que garantice la comprensión de instrumentos legales, para todas las personas incluyendo a quienes padecen alguna discapacidad intelectual.

Así también, se considera que se debe instrumentar un documento que sirva como guía para la elaboración de sentencias en formato de lectura fácil, el cual ofrezca recomendaciones y señalamientos precisos, a efecto de que las personas juzgadoras

**ENSAYO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE
DEL PODER LEGISLATIVO EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA**

cuenten con todas las herramientas para adaptar sus sentencias a un texto con accesibilidad cognitiva.

Ahora bien, en el ámbito específico del derecho humano de acceso a la justicia para las personas con discapacidad, se debe buscar reconocer el valor de la comunicación efectiva. De igual forma, la falta de accesibilidad en los procesos judiciales y la ausencia de información en formatos accesibles constituyen barreras que pueden enfrentar en específico, las personas con discapacidad intelectual, por lo que es necesario eliminarlas con el objeto de garantizar el acceso a la justicia para todas las personas en igualdad de condiciones.

Dicho lo anterior, se debe entender que la accesibilidad tiene sus orígenes en el derecho a la igualdad que se encuentra reconocido en el derecho internacional y otros ordenamientos jurídicos. En este sentido, la accesibilidad posee una función principal, que es la de garantizar la igualdad sustantiva de cualquier persona y, en específico, en materia de acceso a la justicia en su dimensión comunicacional.

Por ello, la lectura fácil es una herramienta para hacer accesible la información escrita, partiendo del reconocimiento de que hay personas con dificultades para la comprensión lectora, por lo cual esta tiene el objetivo de asegurar el acceso a la información y con ello, se garantiza la toma de decisiones y participación de las personas en la sociedad en igualdad de condiciones que las demás.

Finalmente, es importante señalar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación planteó en la *“Guía para elaborar sentencias en formato de lectura fácil dirigidas a personas con discapacidad intelectual”*, la importancia de diferenciar la lectura fácil del lenguaje accesible; contar con un glosario de términos jurídicos con definiciones accesibles; aclarar las obligaciones de las personas juzgadoras en la elaboración de documentos en lectura fácil, entre otros; con lo cual dichos planteamientos podrían ser la base para la construcción un instrumento que emplee en la práctica jurisdiccional local.

Por lo anterior, quedo de ustedes.

ATENTAMENTE

Apizaco, Tlaxcala a 12 de marzo de 2025



ROSSANA LOPEZ BARRANCO

Nombre completo y Firma